

Lanús, 16 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.835.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-302-39/2020; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-39/2020;

Que, la referida Secretaría solicita desafectar el saldo de la Orden de Compra N° 312/202, por la suma de \$ 62.315 (PESOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE), en virtud del tiempo transcurrido y de no persistir la necesidad del trabajo adjudicado;

Que, la Dirección de General de Compras solicita dar curso a lo solicitado,

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a desafectar la suma de \$ 62.315 (PESOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE) de la Orden de Compra N° 312-2020, Registro de Compromiso N° 55-0-282, perteneciente a la firma PUBLICIDAD SUDMAR S.R.L., CUIT N° 30-65097928-8.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente
por KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.07.16
14:54:02 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.16 15:16:29
-03'00'

GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.16
21:41:51 -03'00'

